

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y revisada la actuación advierte este despacho que se hace pertinente dejar sin valor no efecto alguno lo dispuesto en decisión del 05 de noviembre de 2020, comoquiera que en el presente asunto no era dable adoptar tal determinación en virtud a la naturaleza del proceso de la referencia.

En consecuencia y atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial del extremo actor en escrito adiado 19 de octubre de 2020, se ordena la aprehensión del vehículo identificado de placas No. TTT-517, de propiedad del Banco Davivienda S.A.

Por secretaria ofíciase a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, a fin de que ponga a disposición de este despacho el referido rodante.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez